

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL
AUDITOR TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA AGUA Y
SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA)

CONTENIDO:

ARTÍCULO 1º. MARCO LEGAL. ACTORES.

ARTÍCULO 2º. INFORMACIÓN DISPONIBLE POR AySA.

ARTÍCULO 3º. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

ARTÍCULO 4º. LIMITACIONES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.

ARTÍCULO 5º. PUBLICIDAD DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ARTÍCULO 6º. CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO.

ARTÍCULO 7º. ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 8º. CIRCULARES ACLARATORIAS.

ARTÍCULO 9º. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, PLAZO DE
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO.

ARTÍCULO 10. COMISIÓN EVALUADORA. ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 11. MODALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, APERTURA DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL AUDITOR TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA)

ARTÍCULO 1°.- MARCO LEGAL. ACTORES.

El presente procedimiento de selección se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304 del 21 de marzo de 2006, ratificado mediante la Ley N° 26.100, aprobado como Anexo 2 por el artículo 6° de la Ley N° 26.221 (en adelante, “Marco Regulatorio”), en el artículo IX.8 del “Instrumento de Vinculación entre el ESTADO NACIONAL y la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA)”, cuyo modelo como Anexo ha sido aprobado por la Resolución N° 170 del 23 de febrero de 2010 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (en adelante, “Instrumento de Vinculación”) y en la Resolución N° () del () del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por medio de la cual el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda delegó en el señor Subsecretario de Recursos Hídricos de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS (en adelante, “SSRH”) dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante, “SOP”) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (en adelante, “MIOPYV”) la

competencia para seleccionar mediante concurso público los auditores técnico y contable referidos en el artículo 102 del Marco Regulatorio y en el artículo IX.8 del Instrumento de Vinculación, que será contratado para que ejerza las funciones a su cargo durante los años 2018, 2019 y 2020.

El MIOPYV tiene a su cargo la elección de los auditores técnico y contable de la concesión; la SSRH dependiente de la SOP del MIOPYV es la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio y del Instrumento de Vinculación; el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (en adelante, "ERAS") es el ente que ejerce el control de la actividad que desarrolla la Concesionaria y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (en adelante, "APLA") es el ente encargado de la coordinación integral de la planificación de las obras de expansión y mejoramiento del servicio a cargo de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, "AySA"). En conjunto se denominan "Autoridades de la Concesión".

AySA es la Concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304/06, por las Resoluciones Nros. 740 del 22 de mayo de 2009, 612 del 18 de mayo de 2009 y 1669 del 15 de octubre de 2012, todas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y por las Resoluciones Nros. 682 del 17 de mayo de 2016, 655 del 13 de mayo de 2016 y 425 del 28 de octubre de 2016, todas del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, quedando, en consecuencia, conformada el área de la concesión por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San

Fernando, San Isidro, San Martín, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López y Ezeiza, Hurlingham, Ituzaingó, Pilar, José C. Paz, Moreno, Merlo, Malvinas Argentinas, Florencio Varela, San Miguel, Presidente Perón y la ciudad de Belén de Escobar respecto de los servicios de agua potable y desagües cloacales y los servicios de recepción de efluentes cloacales en bloque del Partido de Berazategui.

ARTÍCULO 2°.- INFORMACIÓN DISPONIBLE POR AySA.

AySA pondrá a disposición de los oferentes del procedimiento de selección, la información necesaria a los fines de que los mismos tengan acabado conocimiento del tipo de documentación a certificar, de los sistemas de información a auditar y, en general, del alcance del trabajo a realizar, para que los oferentes puedan efectuar una oferta adecuada.

ARTÍCULO 3°.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta de los oferentes deberá contener el presente documento suscripto en original, y a su vez deberá incluir el precio propuesto en moneda nacional, sin inclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se cotice para los trabajos a su cargo.

Todos los costos en los que incurrieran los oferentes para la preparación de la oferta estarán a su exclusivo cargo.

ARTÍCULO 4°.- LIMITACIONES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.

Sólo podrán presentarse en el presente procedimiento de selección personas humanas o jurídicas que cuenten con la experiencia y la idoneidad adecuadas para cumplir con los trabajos a cargo del AUDITOR TÉCNICO.

En el caso de que DOS (2) o más personas humanas o jurídicas se presenten como una Unión Transitoria, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 1463, subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

El AUDITOR TÉCNICO no podrá prestar servicios de consultoría a la Concesionaria ni a empresas ni entidades con ella relacionadas, que afecten su independencia de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICIDAD DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La SSRH determinará la fecha y el lugar de apertura del concurso público.

La SSRH o quien ésta designe publicará en su página web el correspondiente llamado a concurso público y el presente anexo.

La presentación de la documentación se realizará por triplicado en UN (1) solo sobre identificado con la siguiente leyenda:

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL
AUDITOR TÉCNICO
PARA LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA AGUA Y SANEAMIENTOS
ARGENTINOS
SOCIEDAD ANÓNIMA (AYSA)

NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DEL OFERENTE
POSTULACIÓN PARA AUDITOR TÉCNICO

En su interior contendrá un Sobre A con la oferta técnica y un Sobre B con la oferta económico - financiera. Ambos sobres deberán estar debidamente identificados.

En el Sobre A se deberá presentar, por triplicado, la documentación que se detalla a continuación:

- a) El presente anexo firmado en todas sus hojas por quien tenga facultades suficientes para obligar al oferente.
- b) Una nota que deberá contener la presentación del oferente con descripción de los antecedentes correspondientes; la designación del representante del oferente, acompañando la documentación que acredite poseer capacidad suficiente para obligar a este último; la declaración de que se conoce y se acepta lo establecido en este anexo y en las demás normas bajo las cuales se realiza la presente selección; la constitución del domicilio dentro del radio de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y la aceptación de la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- c) Compromiso expreso de mantenimiento de la oferta.
- d) Constancia de la inscripción de los registros comerciales y profesionales correspondientes y en el Sistema de Información de Proveedores de la Administración Pública Nacional (SIPRO).
- e) Enfoque general y criterios metodológicos especiales a ser aplicados en la tarea.
- f) Listado del personal propuesto para las tareas de auditoría con su curriculum vitae elaborado conforme a lo previsto en el artículo 6° del presente, detallando:
 - Certificador titular y su alterno.
 - Coordinador de auditorías operativas y de gestión.
 - Coordinador de auditorías de seguimiento de avance de obras.
 - Otros profesionales y técnicos a afectar a las tareas de auditoría.
- g) Listado de antecedentes del oferente, elaborado conforme a lo previsto en el artículo 7° del presente, de los últimos DIEZ (10) años, agrupados en:
 - Antecedentes generales.
 - Antecedentes en la realización de auditorías técnicas, según normas ISO 19.011 y/o ISO 24.510/11/12.

En el Sobre B se deberá presentar, por triplicado, la oferta económico-financiera por los servicios a su cargo, donde constará el precio con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) discriminado. En la oferta económico-financiera deberá constar por separado el precio del Plan de Auditorías del año 2018 y el precio de las auditorías de los años 2016 y 2017 y el incumplimiento de este requisito invalidará la oferta.

En el precio deberán estar incluidos los viáticos, movilidades, equipos informáticos y de telefonía y todo otro insumo o equipamiento que sea necesario para la ejecución de los trabajos encomendados.

La oferta económico-financiera deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga facultades suficientes para obligar al oferente.

En el Sobre B también se deberá incluir el valor del honorario diario de un auditor senior solo a los efectos de ser utilizado como valor de referencia para evaluar las eventuales tareas adicionales que podrán ser solicitadas por AySA o las autoridades de la concesión, así como por el ERAS y la APLA. El monto indicado no será tenido en cuenta en la evaluación de las propuestas para la selección del AUDITOR TÉCNICO.

ARTÍCULO 6°. CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO.

El curriculum vitae del personal propuesto conforme a lo establecido en el inciso f) del artículo precedente, deberá contener:

- a) Cargo o función a desempeñar en la Auditoría Técnica.
- b) Nombre completo.

- c) Fecha de nacimiento.
- d) Nacionalidad.
- e) Títulos universitarios de grado y posgrado, indicando el año de obtención y la universidad que lo extendió.
- f) Número de matrícula profesional.
- g) Antecedentes de su actuación en consultoría en servicios de prestación de agua y saneamiento y/o en la realización de auditorías técnicas y/o ambientales del oferente, cargo o posición actual y antigüedad en el mismo.
- h) Experiencia profesional (en orden cronológico).
- i) Seminarios, cursos de posgrado y otros relacionados con la tarea de Auditor Técnico.
- j) Publicaciones.
- k) Otros (idiomas que habla y/o entiende, asociaciones profesionales de las que participa, etc.).

ARTÍCULO 7°.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

El listado de antecedentes que el oferente debe presentar, en virtud de lo dispuesto en el inciso g) del artículo 5° del presente, deberá contener:

- ANTECEDENTES GENERALES

(uno por cada trabajo realizado)

NRO. DE ORDEN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

COMITENTE:

DENOMINACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Descripción de las tareas realizadas destacando las actividades vinculadas con el presente concurso público.

DIRECTOR DEL PROYECTO - CERTIFICADOR TITULAR: Nombre del profesional.

CERTIFICADOR ALTERNO: Nombre del profesional.

COORDINADOR DE AUDITORÍAS OPERATIVAS Y DE GESTIÓN: Nombre del profesional.

COORDINADOR DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO DE AVANCES DE OBRA: Nombre del profesional.

- ANTECEDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE AUDITORÍA TÉCNICA

NRO. DE ORDEN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

COMITENTE:

DENOMINACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Descripción de las tareas realizadas destacando las actividades vinculadas con el presente concurso público.

DIRECTOR DEL PROYECTO: Nombre del profesional.

ARTÍCULO 8°.- CIRCULARES ACLARATORIAS.

Los interesados podrán realizar consultas y pedido de aclaraciones a la SSRH o quien ésta designe sobre este anexo hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura del acto. Las aclaraciones se incorporarán al mismo y serán notificadas a todos los interesados por medio de una circular y también se publicará en el sitio web de la SSRH.

La SSRH o quien ésta designe podrá realizar aclaraciones sin consulta sobre este anexo hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura del acto. Las aclaraciones sin consulta se incorporarán al mismo y serán notificadas a todos los participantes por medio de una circular y también se publicará en el sitio web de la SSRH.

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor de la SSRH, constituida por el UNO POR CIENTO (1%) del importe de la misma.

La oferta realizada deberá ser mantenida por SESENTA (60) días hábiles administrativos siguientes a la apertura.

El plazo original se prorrogará automáticamente por TREINTA (30) días, sin necesidad de requerimiento, hasta el momento de la adjudicación, salvo que el oferente desista de la misma, mediante presentación por escrito, SIETE (7) días antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si desistiere de la oferta en un período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta.

La garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta de inmediato: a) a la firma del contrato a los que no resulten adjudicatarios o b) al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta para aquellos que hubieran desistido regularmente de la misma conforme a las condiciones previstas en el presente.

Con respecto al oferente que resulte adjudicatario, la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

El adjudicatario debe asegurar el cumplimiento del contrato mediante la constitución de una garantía constituida por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del contrato, en forma previa a la suscripción del mismo. Si el contratista no integra la garantía de cumplimiento del contrato, se ejecutará la garantía de mantenimiento de la oferta. La garantía de cumplimiento del contrato le será devuelta al adjudicatario después de finalizado el plazo de contratación.

ARTÍCULO 10.- COMISIÓN EVALUADORA. ADJUDICACIÓN.

La SSRH constituirá una comisión evaluadora previo a la apertura de los sobres con la participación del ERAS y de la APLA.

La evaluación de las propuestas que presenten los oferentes respecto a sus aspectos técnicos y profesionales y económicos financieros la realizará la citada comisión.

La presentación de una sola oferta no impide ni obliga la evaluación de la misma ni su elección o desestimación.

De considerarlo conveniente, la comisión evaluadora podrá aconsejar a la SSRH requerir de los oferentes cualquier información complementaria y/o aclaraciones que considere necesarias y/o la subsanación de defectos formales que estime pertinentes y/o solicitar "Mejora de Oferta" si fuera menester.

Los oferentes deberán cumplimentar los pedidos formulados por la comisión evaluadora a través de la SSRH dentro del plazo que la misma establezca, el cual deberá ser razonable.

Si los oferentes no cumplieran dentro del plazo previsto, se considerará que han retirado sus ofertas con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora emitirá un informe aconsejando a la SSRH cuál de todas las propuestas resulta la más conveniente.

La notificación del dictamen de evaluación a todos los oferentes se realizará en el domicilio constituido y se publicará en el sitio web de la SSRH. El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los CINCO (5) días de

efectuada la notificación. Durante ese término el expediente se pondrá a su disposición para su vista.

Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto administrativo que disponga la adjudicación.

La SSRH dictará el acto administrativo de adjudicación, el que será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de dictado y el que será recurrible conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus normas modificatorias y reglamentarias. Asimismo, dentro del mismo plazo, la SSRH deberá notificar dicho acto a AySA a los fines de que esta última proceda a realizar las tramitaciones necesarias tendientes a contratar como AUDITOR TÉCNICO al oferente seleccionado.

La comisión evaluadora y/o la SSRH podrán considerar que ninguna de las propuestas cumple con los aspectos técnicos y profesionales y/o económicos financieros necesarios y/o no resulta conveniente, aún sin expresión de causa, sin que esto implique responsabilidad alguna para la SSRH y/o para el ERAS y/o para el APLA y/o para AySA y/o para el Estado Nacional.

ARTÍCULO 11.- MODALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, APERTURA DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

En el lugar, día y hora establecidos en el llamado a concurso público o en el día inmediato siguiente a la misma hora si aquel fuera declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura presidido por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos o quien éste designe.

Iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

Se informará el número de sobres presentados, procediéndose a la apertura de los mismos según el orden de presentación, labrándose un acta de todo lo actuado.

Se constatará el cumplimiento de la presentación de los sobres A y B, se abrirá el Sobre A y se verificará el cumplimiento de lo previsto en el artículo 5° del presente en lo que respecta a la documentación a presentar en los sobres A. En caso de constatarse algún faltante, la oferta no será aceptada, devolviéndose al oferente en cuestión toda la documentación presentada.

Se continuará con la apertura de las otras ofertas, respetándose el mismo procedimiento.

Cumplido que fuera la apertura de todos los sobres A, en el mismo acto, se procederá a abrir los sobres B de las ofertas no rechazadas, en el orden anteriormente citado.

En caso de constatarse el incumplimiento de lo previsto en el artículo 5° del presente en lo que respecta a la documentación a presentar en los sobres B, la oferta no será aceptada, devolviéndose al oferente en cuestión toda la documentación presentada.

De todo lo hecho, los funcionarios actuantes firmarán un acta e invitarán a los representantes de los oferentes presentes a hacer lo propio.

Por la sola circunstancia de presentar la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del concurso y de las características y

condiciones de las tareas a desempeñar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.